

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS** QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO REGIONAL** Y APODERADO LEGAL DEL ÁREA CONTRATANTE Y POR OTRA PARTE EL C. **DR. FELIPE RIVERA SOLORZANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

**I. DE "EL INSTITUTO"**, a través de su apoderado legal que:

**I.a** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.

**I.b** El C. **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, Titular de **Delegación Regional en Colima**, con fundamento en los artículos 268-A de la Ley del Seguro Social, 6, fracción I y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante la escritura pública número **67085**, de fecha **20 de Mayo de 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Angel Gilberto Adame López**, Titular de la Notaría Pública número **233**, de la Ciudad de **México, D.F.**, misma que quedo inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-29052013-202111 de fecha 29 de Mayo de 2013**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

**I.c** De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados, la Coordinación Delegacional de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **medicina**, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

**I.d** Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Capítulo 1000 "Servicios Personales", partida 12101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a la equivalente de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta contable 42060206 "Honorarios".

**I.e** Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 inciso D, de la Ley del Seguro Social, 69 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

**I.f** Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales Bajo el Régimen de Honorarios, modificado mediante acuerdo número ACDO-HCT-311007/445.P.(D.A.E.D), dictado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007 del H. Consejo Técnico.





(3)

**II.f** Desarrollará las actividades objeto del presente contrato, con recursos propios.

**II.g** Manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

**II.h** Está de acuerdo y acepta que los pagos derivados de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realicen mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria siguiente: [REDACTED] No. de cuenta [REDACTED]; No. de cuenta clabe [REDACTED] nombre del titular de la cuenta bancaria [REDACTED] domicilio del prestador de servicios calle [REDACTED]

**DECLARAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL INSTITUTO"** encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en **asesoría, investigación, análisis y resolución de quejas administrativas vinculadas con la prestación de servicios médicos**, así como a rendir reportes mensuales de las actividades descritas, mismos que deberá presentar al Servidor Público del área contratante de **"EL INSTITUTO"**.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades objeto del presente, asimismo a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a desempeñar los mismos, objeto del contrato a **"EL INSTITUTO"** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**CUARTA.- "EL INSTITUTO"** pagará como importe mensual por los servicios objeto de este contrato, un monto bruto mensual de \$ **9,032.13 (NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**, del que será retenido el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en los términos del Título IV, Capítulo I, artículo 94 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

**QUINTA.-** El presente contrato observará una vigencia del **02 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá, con motivo de la prestación de los mismos que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con la finalidad de evitar el conflicto de intereses.

DELEGACIÓN REGIONAL COAHUILA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
C.O. 2018 0002  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal titular de la Unidad Organizacional de Asesoría y Asesoría Jurídica del Departamento de Servicios Jurídicos, el cual garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia, se registró bajo su nombre al sistema abarcado por el Departamento Consultivo.



(5)

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** a través del **LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento a través del **LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a través del servidor público designado, en el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en el presente contrato con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá dar por concluido el presente contrato de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en su domicilio señalado en el presente contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados al área contratante.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"EL INSTITUTO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables en este instrumento los artículos 1° y 8° de la Ley Federal de Trabajo, el presente contrato se encuentra sujeto a la legislación civil, y tiene como objeto la asesoría en el campo administrativo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social, y únicamente se compromete a dar total cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones, asimismo no estará sujeto a lo siguiente:

- a) registrar asistencia;
- b) realizar los trabajos objeto de este contrato en un área determinada de sus instalaciones;
- c) horario ni jornada;
- d) atender órdenes giradas por escrito;
- e) presentarse como personal de **"EL INSTITUTO"**, y
- f) sujetarse a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público.

**DÉCIMA QUINTA.-** La titularidad de los derechos patrimoniales que se originen con la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, corresponderá a **"EL INSTITUTO"**, dando el debido reconocimiento por su participación a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete.



DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



MÉXICO

Los aspectos jurídicos de este instrumento son válidos por la presente para el Estado de Colima, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Trabajo, y en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competencia de los tribunales de la Federación, para conocer y resolver en materia de derechos de autor, y en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competencia de los tribunales de la Federación, para conocer y resolver en materia de derechos de autor, y en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competencia de los tribunales de la Federación, para conocer y resolver en materia de derechos de autor.

DIV 2018 0002

(6)

Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** autoriza a "EL INSTITUTO" conforme al artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral 114 del Título IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera "De la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016, para que difunda la información de la contratación ante las autoridades que lo soliciten, derivado de que se considera información pública.

Por su parte, "EL INSTITUTO" se hace responsable del tratamiento de los datos personales de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, dichos datos, serán utilizados para la elaboración del presente contrato, así como, para la atención de los requerimientos de los Órganos fiscalizadores, que estén debidamente fundados y motivados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de **Colima**, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en cuadruplicado el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de **Colima** el día **02 de Enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
APODERADO LEGAL

LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

DR. FELIPE RIVERA SOLORZANO

TESTIGO  
RESPONSABLE DEL CONTRATO

LTS LIZ JANNETH OCHOA FLORES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ATENCION  
A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL  
DERECHOHABIENTE

DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MVS  
En los aspectos jurídicos de presente documento fueron rendidos por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en  
colima, el día 02 de Enero de 2018, en el Marginal de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en  
el número autorizado 307 al Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el número  
COL-2018-0002  
La validación jurídica se efectuó en presencia de la parte interesada y se otorgó el consentimiento de la contratación  
de los servicios profesionales de la parte interesada, en el presente acto, en la ciudad de Colima, Colima, México, el día  
02 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Marginal de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos  
de la Delegación Regional Colima, Departamento Consultivo, JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, MVS.